



Cerro Sombrero, 04 de agosto de 2016.

NUM 307/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°224 de fecha 22 de Junio de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-31-L116.
- 2) El Decreto Municipal N°244 de fecha 06 de Julio de 2016 que declara desierta la Licitación Pública 3866-31-L116.
- 3) El Decreto Municipal N°247 de fecha 07 de Julio de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-34-L116.
- 4) La necesidad de adquirir servicio de producción Audiovisual "El mundo rural en la comuna de Primavera"
- 5) Presupuesto Municipal 2016, Programas Culturales.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, la Licitación Pública N° 3866-34-L116, Servicio de producción Audiovisual "El mundo rural en la comuna de Primavera", a **AUDIOVISUAL CHILE PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT: 76.189.356-4, ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presenta Licitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa nombrada un monto total de \$ 2.618.000 (dos millones seiscientos dieciocho mil pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante